

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 230-2019-MDS

Sachaca, 24 de Julio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 267-2019-AFDC-SGOPyDC-GDU-MDS del Área Funcional No Estructurada de Defensa Civil, el Informe N° 299-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1750-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 267-2019-AFDC-SGOPyDC-GDU-MDS el Área Funcional No Estructurada de Defensa Civil señala que en merito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en cumplimiento del procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, solicita que se le autorice a designar a los Inspectores Técnicos, quienes deberán cumplir lo señalado en el Artículo 54 del mencionado Decreto Supremo N° 002-2018-PCM en lo referente a su especialidad, evaluación de su experiencia y que estén debidamente acreditados e inscritos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones-RITSE.

Que, mediante el Informe N° 299 -2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano pone a consideración la emisión de una Resolución de Alcaldía a fin que se autorice a la encargada del Área Funcional No Estructurada de Defensa Civil a que designe a los Inspectores Técnicos mencionados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual en su Artículo 54.- Perfil de el/la Inspector/a y servicios que brinda, numeral 54.1 establece que El/la Inspector/a es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las siguientes especialidades: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y profesiones afines que determine el MVCS.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J se Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR A LA JEFA DEL ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA BACHILLER EN CIENCIAS GEOFISICAS INDIRA OROZ OCHOA a que designe a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, teniéndose en consideración lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía al Área Funcional No Estructurada De Defensa Civil y PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y de Gerencia de Desarrollo Urbano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

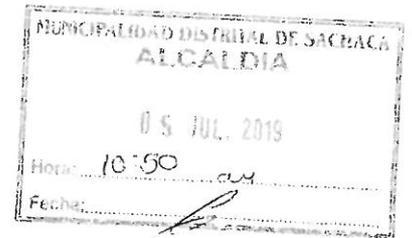
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Abogado General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

INFORME N° 299 - 2019-GDU-MDS



A : Sr. Emilio Díaz Pinto
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

DE : Ing. José Montaña Enríquez
Gerente de Desarrollo Urbano

ASUNTO : Autorización para designación de inspectores técnicos de defensa civil

FECHA : Sachaca, 04.Julio.2019

SIGGO 4147

Mediante el presente se pone en vuestra consideración la emisión de una Resolución de Alcaldía a fin de que se autorice a la encargada del Area Funcional de Defensa Civil (Bach. Ing. Indira Oroz Ochoa) a que designe los inspectores técnicos quienes deberán cumplir con lo señalado en el artículo 54, perfil del Inspector y servicios, del Decreto Supremo No. 002-2018-PCM.

Como antecedente se alcanza la Resolución de Alcaldía No. 563-2011-MDS.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. José M. Montaña Enríquez
Gerente de Desarrollo Urbano
CIP. 77295

c.c. Archivo

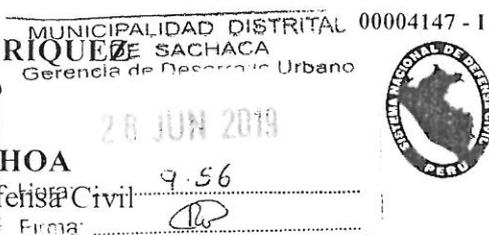
INFORME N° 267-2019-AFDC-SGOPyDC-GDU-MDS

A : **ING. JOSE MONTAÑO ENRIQUEZ SACHACA**
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : **BACH. INDIRA OROZ OCHOA**
Jefe del Área Funcional de Defensa Civil

ASUNTO : Solicitud de autorización para designación de Inspectores

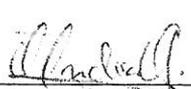
FECHA : 2019 - 06-28

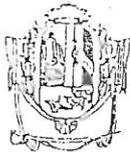


Previo saludo, mediante el presente se informa lo siguiente:

Según el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y a la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el cual señala en el **ítem 1.2.13 El Órgano Ejecutante convoca y programa al inspector o grupo inspector, para la ejecución de la ITSE, ECSE o VISE...** y en cumplimiento del Procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones solicito, se me autorice, como Jefe del Área Funcional de Defensa Civil, la designación de los Inspectores Técnicos, quienes deberán cumplir lo señalado en el **Artículo 54.- Perfil de el/la Inspector/a y servicios, del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM,** referente a su especialidad, evaluación de su experiencia, debidamente acreditados e inscrito/a en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones -RITSE.

Es todo cuanto comunico a Ud. Para conocimiento y fines.


Bach. Indira Oroz Ochoa
Jefe de A.F. de Defensa Civil



Municipalidad Distrital
de Sachaca

PLAZA BOLOGNESI 114
AV. FERRIANDINI S/N (Estadio Municipal)
R233892 - AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 563-2011-MDS

Sachaca, 12 de Octubre del 2011

VISTOS:

El Informe N° 150-2011-DDC-GDU-MDS de la División de Defensa Civil, el Informe Legal N° 0052-2011-ASIS-GAL-MDS del Abog. Manuel Cruz Aguirre, Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 613-2011-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la División de Defensa Civil mediante el Informe N° 150-2011-DDC-GDU-MDS señala que esta División requiere contar con los servicios de Inspectores Técnicos Adscritos a esta Municipalidad, conforme lo normado en el artículo 48 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas aprobado con D S 066-207-PCM, que señala que la adscripción es la relación que establece el órgano ejecutante con el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil para la ejecución de ITSDC en su jurisdicción lo cual no implica una relación laboral, pudiendo el Inspector Técnico adscribirse a más de un Órgano ejecutante, por lo expuesto esta División solicita autorización para que la Ing. Norma Flores Infantes y el Ing. Cesar Llerena Luque realicen esta labor.

Que, mediante el Informe Legal N° 0052-2011-ASIS-GAL-MDS el Abog. Manuel Cruz Aguirre, Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal, señala que la Municipalidad puede celebrar contratos con Inspectores de acuerdo a la naturaleza de la Inspección, así mismo puede designar a los Inspectores Técnicos de acuerdo a su especialidad y previa evaluación de su experiencia; del mismo modo se debe tener en cuenta que estos Inspectores deben ser adscritos a la Municipalidad Distrital de Sachaca de conformidad con lo establecido en el art. 48 del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.

Que mediante el Informe N° 613-2011-GDU-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente se faculte a la Arq. Lourdes Eliana Rosas Zúñiga, Jefe de la División de Defensa Civil para que pueda designar a los Inspectores Técnicos de acuerdo a su especialidad y previa evaluación de su experiencia, del mismo modo se debe tener en cuenta que se deben ser adscritos a la Municipalidad Distrital de Sachaca de conformidad con lo mencionado en el ya citado Decreto Supremo, y que se le autorice a suscribir el Anexo N° 02 aprobado por R.J. N° 251-2008-INDECI conjuntamente con el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil debidamente acreditado referente a "Condiciones para la Prestación de Servicios del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR A LA ARQ. LOURDES ELIANA ROSAS ZÚÑIGA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL a que designe a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil de acuerdo a su especialidad y previa evaluación de su experiencia, teniéndose en consideración que estos ser adscritos a la Municipalidad Distrital de Sachaca de conformidad con lo establecido en el art. 48 del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA ARQ. LOURDES ELIANA ROSAS ZÚÑIGA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL a suscribir el Anexo N° 02 Condiciones para la Prestación de Servicios del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por R.J. N° 251-2008-INDECI, conjuntamente con el Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil debidamente acreditado.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución.